



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA****18636****Ejecución 108/2010**

D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 0000108 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª MILEN KOSTADINOV DZHOLEV, EMILOV ANGELOV SIMEON contra la empresa HOTELES PIÑERO CANARIAS SL, ENLACES HERCULES SL , HERCULES VALENCIA SL , JULIAN VIDAL ALBI , sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO numero 266/12

Secretario/a Judicial D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO
En PALMA DE MALLORCA, a tres de Septiembre de dos mil doce

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Tener por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de MILEN KOSTADINOV DZHOLEV, EMILOV ANGELOV SIMEON frente a HOTELES PIÑERO CANARIAS SL, ENLACES HERCULES SL , HERCULES VALENCIA SL , JULIAN VIDAL ALBI .
 - Alzar los embargos trabados en las actuaciones a cuyo fin se librarán los oportunos oficios.
 - Se acuerda **transferir** a la cuenta del expediente de ejecución numero 000103/2011, **el sobrante** de la presente ejecución que asciende a un total de 14.224,49 euros.
- Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

DECRETO

Secretario/a Judicial D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO
En PALMA DE MALLORCA, a veintiuno de Septiembre de dos mil doce

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1.- Aclarar/Completar el decreto de fecha 03/09/12 en su parte dispositiva, en los siguientes términos:

Se decreta el embargo del sobrante que existe en la presente ejecución, para cubrir el principal adeudado en las ejecuciones seguidas en este Juzgado con los números 00196/2010 y 103/2011.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ENLACES HERCULES SL, HERCULES VALENCIA SL , JULIAN VIDAL ALBI , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiuno de Septiembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

